

# Preguntas frecuentes o “FAQs”

Versión I 10/10/2022

## Requisitos de Participación

### 1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la realización de una estancia formativa, remunerada durante el curso académico 2022-2023. La estancia se realizará en diferentes estructuras de investigación (en adelante EI) para el desarrollo de uno de los planes de formación propuestos por los investigadores.

### 2. ¿Qué son las estructuras de investigación (EI)?

Donde se desarrolla la actividad científica y técnica del CSIC: institutos de investigación, centros nacionales, plataformas temáticas interdisciplinares (PTI) y redes científicas.

### 2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarias de las ayudas?

Las personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Hay requisitos académicos, generales y de nota media del expediente académico. Hay que cumplirlos todos.

Estudiantes con una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Requisitos académicos:

Se debe cumplir una de estas condiciones:

- Estén matriculadas en un grado, título universitario oficial, de 240 “European Credit Transfer and Accumulation System” (en adelante ECTS), en el curso académico 2022-2023 y que tengan al menos 180 ECTS o el 75% completados correspondientes al grado que estén realizando.
- Estén matriculadas en un grado, título universitario oficial, de al menos 300 ECTS en el curso académico 2022-2023 y que tengan al menos 240 ECTS o el 80% completados correspondientes al grado que estén realizando.
- Estén matriculadas en un doble grado, título universitario oficial, de 300 ECTS o más, en el curso académico 2022-2023, y que tengan al menos 240 ECTS o el 80% completados correspondientes al grado que estén realizando.

- Estén matriculadas en un Máster Universitario oficial durante el curso académico 2022-2023 y siempre que hayan obtenido el título de grado con posterioridad a las fechas

Requisitos generales:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor/a.
- No haber sido persona beneficiaria de una beca JAE en las convocatorias anteriores.

Requisitos relativos a la nota media mínima del expediente académico:

Existe una nota media mínima de los estudios de grado, que irán en función de la normativa de estudios aplicable si es para determinados ámbitos del conocimiento (Real Decreto 822/2021) o ramas del conocimiento (**Real Decreto 1393/2007**).

**Ver resto de requisitos y condiciones especiales en el texto de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>).**

**4. Soy un estudiante en situación de discapacidad que tengo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para mi situación? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Según lo indicado en la convocatoria se reservará el cupo de 15 becas a personas solicitantes que tengan la condición legal de personas en situación de discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y lo hagan así constar en la solicitud.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de entrega de solicitudes, apartado "Documentación, en el subapartado denominado "Documentos/Justificación de discapacidad".

**5. Estuve matriculado en el curso académico 2021-2022 en un máster universitario oficial, ¿puedo solicitar la beca?**

Sí, mientras se cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, por ejemplo, continuar matriculado en el máster (Artículo 4).

**6. Si estoy matriculado en un programa de doctorado en el curso académico 2022-2023, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?**

No, la matriculación en un programa de doctorado no significa "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

**7. ¿El objetivo de las becas "JAE Intro" 2022 es financiar el doctorado o realización de una tesis doctoral?**

No, no es el objetivo. Para ello están los contratos predoctorales.

**8. ¿Puedo ser persona beneficiaria de esta ayuda si he finalizado el grado o la licenciatura de 240 ECTS antes del 1 de enero de 2020?**

NO se puede presentar a la convocatoria, según lo establecido en el artículo 4, salvo casos especiales establecidos en la convocatoria.

**9. ¿Para qué casos varían las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Para determinadas circunstancias, recogidas en la página 6 de la convocatoria. En función de la circunstancia se aplicará una determinada ampliación de años.

Deberá adjuntar el certificado en la aplicación telemática de entrega de solicitudes, en el apartado “Documentación, en el subapartado denominado *Documentos/Justificación de hijo menor al cargo o enfermedad grave*.

**10. Si soy una persona en situación de discapacidad que tengo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, ¿varía las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios quienes acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de entrega de solicitudes denominado *Documentos/Justificación de discapacidad*.

**11. ¿Puedo realizar la estancia de la beca en un instituto del CSIC situado en una Comunidad Autónoma distinta a la de mi lugar de residencia?**

Sí, siempre que se cumpla la dedicación de las 20 horas semanales y desarrollando la labor en el institutos del CSIC.

**12. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota media obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?**

Deberá solicitar documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal “[Equivalencia](#) de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”.

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente (Información del procedimiento entre la solicitud y la resolución definitiva).

**13. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?**

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura. No al máster universitario.

**14. He finalizado la licenciatura o grado en el curso 2021-2022, o estoy realizando el grado en el curso 2022-2023, con una nota media de 7,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?**

NO, debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento/ámbitos del conocimiento, excepto para la rama de Ingeniería y Arquitectura, para estudios de doble grado y pertenecientes los ámbitos de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación; ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural

**15. Estoy realizando el grado en el curso 2022-2023, o he finalizado mis estudios en la rama de Ingeniería y Arquitectura en el curso 2021-2022, con una nota media de 6,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?**

NO, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 7,00.

**16. Soy una persona estudiante que estoy realizando el grado, ¿qué nota media debe figurar en mi expediente para poder realizar la solicitud?**

En el momento de presentar la solicitud, la nota media del expediente académico hasta la fecha actual debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,00 para la rama de Ingeniería y Arquitectura, para estudios de doble grado y pertenecientes los ámbitos de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación; ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

**17. ¿Cómo puedo optar a una de las hasta 15 becas de los másteres UIMP-CSIC?**

Estar matriculado en el curso 2022-2023 en uno de los Másteres Universitarios oficiales que oferta la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en alianza académica con el CSIC (recogidos en el artículo 1.5).

**18. Si poseo el título de doctor, ¿puedo solicitar la beca?**

NO. Los licenciados o graduados que estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de doctor no pueden solicitar estas ayudas.

**19. He disfrutado con anterioridad de una beca de introducción a la investigación dentro del programa JAE, ¿puedo realizar la solicitud?**

NO. Los beneficiarios de una beca dentro del programa JAE en anteriores convocatorias, no pueden cursar la solicitud.

## **20. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?**

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación de los beneficiarios a la beca y siempre que no se especifique la incompatibilidad en aquellas becas o ayudas.

La beca será incompatible con otras subvenciones, becas, contratos, ingresos o recursos para la misma finalidad que las becas de la presente convocatoria, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## **21. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?**

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar beneficiario. Recomendamos la Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017 <https://www.fecyt.es/es/publicacion/guia-para-la-gestion-de-la-movilidad-del-personal-investigador-extranjero-en-espana-2017>

## **Presentación de solicitudes**

### **22. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Es decir, se inició el 5 de octubre, como el 5 de noviembre es sábado pasa al siguiente día hábil, el 7 de noviembre.

### **23. ¿Cómo puedo realizar mi solicitud?**

La solicitud se realiza telemáticamente a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/intro2022>.

Se recomienda consultar la “Guía para la presentación de solicitudes JAE Intro 2022” disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>), apartado “Documentación Complementaria”.

### **24. ¿Qué debe contener el expediente académico o certificado académico requerido?**

El expediente académico o certificado académico debe contener el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

## **25. ¿Dónde puedo consultar los planes de formación ofertados?**

En la página web de la sede electrónica del CSIC: <https://sede.csic.gob.es/intro2022>.

## **26. ¿Cuándo puedo seleccionar plan de formación?**

A diferencia de años anteriores, durante el proceso de solicitud el solicitante no se selecciona el plan o planes de formación de los ofertados por el personal investigador del CSIC.

Este año solamente las personas solicitantes que aparecen en la propuesta de resolución definitiva (PRD), que son a las que se propone la concesión de la subvención, elegirán plan de formación

## **27. ¿Puede ser cualquier investigador/a del CSIC responsable del plan de formación a desarrollar?**

Puede ser cualquier investigador/a del CSIC que haya presentado previamente un plan de formación, el cual aparece en el listado de los planes ofertados.

## **28. ¿Qué documentación hay que entregar en la solicitud?**

1- Copia de DNI (para españoles), NIE (para europeos residentes) o pasaporte (para extranjeros no europeos).

Para acreditar los requisitos I y III de la convocatoria:

2- Certificación académica del Grado o Licenciatura finalizado o expediente académico del grado no finalizado aún (ver artículo 9.4)

3- Documentación acreditativa de los méritos que desee que sean valorados o baremados según los criterios recogidos en el artículo I I.8.b, del apartado denominado “CV y formación complementaria”

4- En caso de no estar matriculado en un grado en el curso académico 2022- 2023 se deberá aportar: documento o impreso de estar matriculado en el curso académico 2022-2023 en un Máster Universitario oficial.

5- Declaración responsable, según modelo que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>), de reunir los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación hasta la formalización de la beca: no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor y no haber sido persona beneficiaria de una beca JAE en convocatorias

## **29. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?**

No. Tampoco capturas de pantalla.

## **30. ¿Cómo se adjunta la documentación requerida?**

Se adjunta en la aplicación telemática de solicitudes, como archivos PDF.

**31. ¿Hay que utilizar algún modelo para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?**

Para el caso de la Declaración responsable hay que utilizar el modelo disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/intro2022>

**32. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?**

Una, la solicitud es única.

## **Tramitación de la convocatoria**

**33. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web de la convocatoria la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

No se admitirán en el proceso de subsanación documentación o información que mejore la solicitud.

**34. ¿Dónde se publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección?**

Una vez finalizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>), la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Además, todas las personas solicitantes serán notificadas.

**35. ¿Cuál es el plazo para subsanar mi solicitud si está en la lista provisional de solicitudes excluidas al proceso de selección?**

Diez días hábiles (sábados y domingos no cuenta) a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional

**36. ¿Cómo subsano mi solicitud si está en la lista provisional de solicitudes excluidas al proceso de selección?**

A través de la misma aplicación telemática empleada para la entrega de las solicitudes.

**37. ¿Dónde se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección?**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>), la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Además, todas las personas solicitantes serán notificadas.

**38. ¿Si aparezco en la lista definitiva de solicitudes admitidas se me ha concedido la beca?**

No, únicamente se les concede a los solicitantes que aparecen en la resolución de concesión.

## **Evaluación**

**39. ¿Qué solicitudes pasan al proceso de evaluación?**

Únicamente las solicitudes admitidas al proceso de evaluación, una vez finalizado la revisión administrativa de las solicitudes recibidas.

**40. ¿Cuál es el baremo para la evaluación de las solicitudes?**

El recogido en el artículo 11.8 de la convocatoria.

Se divide en dos:

- El expediente académico de la persona solicitante (Puntuación máxima 40 puntos).
- CV y la formación complementaria acreditada de la persona solicitante (Puntuación máxima 60 puntos). Se valorará lo aportado en la aplicación informática y suficientemente acreditado. Dentro de este apartado, se desglosa en:
  - Estancias financiadas, reconocidas o acreditadas realizadas: en función de la duración (máxima puntuación posible a obtener 10 puntos).
  - Contratos y voluntariado reconocido o acreditado y de al menos un mes (máxima puntuación posible a obtener 10 puntos).
  - Formación complementaria: (máxima puntuación posible a obtener 20 puntos):
  - Obtención de becas, premios, menciones y distinciones (máxima puntuación posible a obtener 20 puntos).

Los méritos no detallados y acreditados no puntuarán.

## **Resolución de las ayudas**

**41. ¿Qué pasa cuando se han evaluado las solicitudes?**

Se emite una propuesta de resolución provisional (PRP) motivada que contiene la relación de las personas solicitantes seleccionadas y de suplentes, así como las puntuaciones que hayan recibido en la evaluación en referencia al área global a la que están adscritas.

**42. ¿Dónde se publica la propuesta de resolución provisional (PRP)?**

Se publicará en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>).

**43. ¿Cuál es el siguiente paso a la propuesta de resolución provisional (PRP)?**

La publicación de la propuesta de resolución definitiva (PRD),



#### **44. ¿Qué contiene la propuesta de resolución definitiva (PRD)?**

Expresa la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, la relación de candidatos suplentes que por orden de prelación sustituirán a los titulares en previsión de que se produjeran renunciaciones, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla

#### **45. En caso de aparecer como persona solicitante para las que se propone la concesión de la subvención en la PRD, ¿qué tengo que hacer?**

Rellenar y enviar el documento de acuerdo de incorporación o el de renuncia de la beca propuesta.

Al correo electrónico [jaintro@csic.es](mailto:jaintro@csic.es), según modelo disponible en la página web, **indicando el plan de formación elegido y acordado.**

#### **46. ¿Cómo puedo saber qué planes de formación están disponibles?**

En la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gov.es/intro2022>).

#### **47. ¿Cuántos planes de formación pueden supervisar el personal investigador del CSIC?**

Una persona tutora de plan de formación únicamente podrá respaldar a una de las personas a las que se proponga la concesión de la beca en esta convocatoria.

### **Condiciones y período de disfrute de las ayudas**

#### **48. ¿Qué cuantía percibirán los candidatos seleccionados (beneficiarios de las ayudas)?**

La ayuda completa o total es de 4.200 euros.

#### **49. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas?**

Las becas tendrán una dedicación de 20 horas a semanales a realizar durante 7 meses consecutivos.

#### **50. ¿Cuándo se desarrollarán las estancias correspondientes a estas ayudas?**

Una vez resuelta la convocatoria, se iniciará el primer día de mes.

#### **51. Estoy actualmente matriculado en un Máster Universitario oficial y he solicitado una ayuda predoctoral en alguna de las convocatorias del año 2022. Si finalmente me otorgan dicha ayuda, ¿es compatible con la realización de una JAE Intro 2022?**

No, si te conceden una ayuda para la formalización de un contrato predoctoral deberás renunciar a la beca (artículo 14).

**52. A la finalización de la beca ¿hay que presentar algún documento?**

Al término del periodo de disfrute de la beca hay que presentar memoria sobre el conjunto de las actividades realizadas, en la que se especificará los objetivos conseguidos, la metodología empleada y los principales resultados de las tareas practicadas según el modelo que figura en la dirección de internet (<https://sede.csic.gob.es/intro2022>) (artículo 21)

**53. ¿Cómo puedo contactar si aún tengo dudas o algún problema informático?**

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: [jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es).

Para incidencias informáticas: [cau-csic@csic.es](mailto:cau-csic@csic.es)